BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL AC-CUM-003-2023
AUDITORIA PROCESOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

27 DE FEBRERO 2024

RESUMEN EJECUTIVO

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría tuvo como objetivo comprobar que el Banco Hipotecario de la Vivienda realiza un adecuado proceso de gestión de los Riesgos Institucionales, principalmente en el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo SUGEF 02-10 (Administración de Riesgo) y la normativa SEVRI. El período objeto de análisis comprendió del 1 de enero al 31 de octubre de 2023, así como la evaluación de hechos subsecuentes.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El Sistema de Valoración de Riesgos Institucional es un proceso de gran relevancia para la adecuada toma de decisiones, que permite contribuir con la gestión integral de las operaciones del Banco, identificar y administrar los eventuales riesgos que podrían afectar los procesos y, por consiguiente, permitir el logro de los objetivos y planes estratégicos institucionales.

¿CÓMO LO AUDITAMOS?

Se aplicaron técnicas de auditoría durante el desarrollo del trabajo, tales como: la planeación, ejecución, verificación (análisis sobre los documentos aportados por la Unidad de Riesgos y la Dirección FONAVI), generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno. Además, se realizó la aplicación de cuestionarios de control interno del proceso de gestión de riesgos.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

Se observaron debilidades de control interno en el proceso gestión de riesgo institucional (plaza vacante en la Unidad de Riesgos, recomendaciones vencidas y antiguas, metodología de pruebas retrospectivas y de perfil de riesgo FOSUVI pendientes de actualización y aplicación, propuesta de la estrategia de cultura de riesgos sin aprobar por Junta Directiva y planes de mitigación vencidos) que incumplen con lo estipulado en el marco regulatorio y las prácticas aplicables.

¿QUÉ SIGUE?

Se dispuso a la Administración Activa, una serie de recomendaciones para subsanar las deficiencias expuestas en el presente estudio de Auditoría. Además, se reitera su obligación de cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, en materia del seguimiento y cumplimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por los órganos de fiscalización y control que correspondan y los planes de mitigación de riesgos propuestos, con el fin de fortalecer la gestión del sistema integral de valoración de riesgos.

INDICE

1 INTRODUCCIÓN **4**

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA 4
1.2 OBJETIVO GENERAL 4
1.3 ALCANCE 4
1.4 METODOLOGÍA APLICADA 4
1.5 CRITERIOS DE AUDITORÍA 5
1.6 COMUNICACIÓN PRELIMINAR DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO 5

2 RESULTADOS **6**

2.1 PLAZA VACANTE PENDIENTE DE CONTRATACIÓN EN LA UNIDAD DE RIESGOS 6
2.2 METODOLOGÍA PARA REALIZAR PRUEBAS RETROSPECTIVAS (BACK TESTING) DESACTUALIZADA 7
2.3 METODOLOGÍA PARA DEFINIR EL PERFIL DE RIESGO DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS QUE ADMINISTRAN RECURSOS DEL FOSUVI DESACTUALIZADA 8
2.4 ÚLTIMA VERSIÓN DE LA DECLARACIÓN DE APETITO DE RIESGO PENDIENTE DE ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN 11
2.5 PROPUESTA DE LA ESTRATEGIA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y EL ALINEAMIENTO A LA CULTURA INSTITUCIONAL NO CONOCIDA NI APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA13
2.6 RECOMENDACIONES, ACUERDOS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGOS ANTIGUAS O VENCIDAS O SIN INICIAR 14
2.7 PLANES DE MITIGACIÓN DE RIESGOS CON FECHA DE CUMPLIMIENTO VENCIDA .. 18

3. CONCLUSION **20**

4. RECOMENDACIONES **20**

GERENCIA GENERAL 21
COMITÉ DE RIESGOS 22
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS/UNIDAD DE RIESGOS 22
UNIDAD DE RIESGOS 22

5. ANEXO **24**

ANEXO NO.1 24

AUDITORÍA PROCESOS GESTIÓN DE RIESGOS

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación de la Auditoría

Esta evaluación se realiza en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023 de conformidad con las facultades que nos otorga la Ley 7052 en el artículo No.31, la Ley 8292 en el artículo No.22 y lo establecido en los artículos 16 y 17 del Acuerdo SUGEF 02-10.

1.2 Objetivo General

Comprobar que el Banco Hipotecario de la Vivienda realiza un adecuado proceso de gestión de los Riesgos Institucionales, principalmente en el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo SUGEF 02-10 (Administración de Riesgo) y la normativa SEVRI.

1.3 Alcance

El estudio comprende las actividades desarrolladas del 01 de enero al 31 de octubre 2023, así como la evaluación de hechos subsecuentes.

1.4 Metodología aplicada

La metodología de trabajo aplicada se fundamenta en lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna para la Fiscalización del Control Interno, de la Unidad de Auditoría del BANHVI. Además, se aplican los criterios contenidos en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, así como las normas y directrices emitidas por el BANHVI para la gestión operativa.

Se aplicaron técnicas de auditoria durante el desarrollo del trabajo, tales como: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno.

Se realizaron pruebas de verificación y análisis sobre los documentos aportados por la Unidad de Riesgos y la Dirección FONAVI y de la contenida en los medios electrónicos de que dispone el Banco Hipotecario de la Vivienda (Intranet y página Web), lectura de actas del Comité de Riesgos y Junta Directiva, así como la realización de cuestionarios de control interno del proceso de gestión de riesgos.

Adicionalmente, se realizó la evaluación de las matrices de control de cumplimiento de acuerdos, recomendaciones y oportunidades de mejora emitidas por los órganos de fiscalización y seguimiento de los planes de mitigación de riesgos, relacionados con la Gestión de los Riesgos.

Los resultados de las valoraciones de este estudio, y demás documentos que respaldan el trabajo realizado, se mantienen como papeles de trabajo en el expediente electrónico custodiado en la Auditoria Interna.

De acuerdo con la metodología de trabajo de la Auditoria, los papeles de trabajo se someten a la verificación del sistema de calidad interno.

Los resultados obtenidos del análisis y las pruebas realizadas fueron incluidos en los respectivos papeles de trabajo. Las debilidades detectadas en la revisión de auditoría se detallan en el apartado de Resultados.

1.5 Criterios de auditoría

Los criterios de auditoría fueron comunicados a la funcionaria encargada de la jefatura de la Unidad de Riesgos mediante el oficio BANHVI-AI-OF-152-2023 del 20 de noviembre del 2023.

1.6 Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La reunión de presentación de resultados de la revisión de auditoría (conferencia final) se realizó mediante reunión virtual el día 06 de febrero del 2024, con la participación de los funcionarios de la Unidad de Riesgos.

El informe preliminar fue remitido a la Unidad de Riesgos con copia a la Gerencia General mediante oficio BANHVI-AI-OF-014-2024 del 26 de enero 2024, con el objetivo de obtener, a más tardar el día 07 de febrero del 2024, sus apreciaciones y comentarios sobre el contenido del mismo. Al respecto, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024 del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos remitió las observaciones y comentarios de descargo al informe preliminar, los cuales fueron considerados en este informe final.

2 RESULTADOS

2.1 Plaza vacante pendiente de contratación en la Unidad de Riesgos

A la fecha este informe, se encuentra pendiente de contratación la plaza vacante (en propiedad) del Oficial 4 Analista de Riesgos Financieros, lo que genera una disminución en la capacidad operativa de dicha unidad, provocando rezagos en la atención de las tareas programadas.

Lo anterior se debe a que, mediante Concurso Int-Ext 10-2021, se realizó la convocatoria para ocupar la plaza de Analista de Riesgos Financieros. Para este caso se realizó la contratación en propiedad, sin embargo, la funcionaria seleccionada renunció al puesto un mes después. Actualmente, mediante Concurso Int-Ext 12-2023 del mes de agosto 2023, se realizó una nueva convocatoria para este puesto, por lo que se encuentra actualmente en proceso.

Al respecto, el Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 8, inciso c) lo siguiente:

> *"Se cuente con personal con los conocimientos y habilidades necesarios para desempeñar sus funciones dentro del proceso de administración de riesgos."*

Además, establece en el artículo 14 lo siguiente:

> *"El personal de la unidad de riesgos debe poseer un perfil académico y experiencia que lo faculten para el desarrollo de las funciones dispuestas en el artículo 15 de este Reglamento."*

La situación descrita anteriormente, podría generar el riesgo de no contar oportunamente con el recurso humano requerido para realizar una adecuada gestión (análisis y seguimiento) de los riesgos institucionales, afectando con ello el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

<u>Comentario Unidad de Riesgos</u>

Al respecto, como respuesta a lo indicado en el informe preliminar, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos nos indicó lo siguiente:

> *1. Con respecto a esta recomendación:*
> *a.…*
>
> *b. Con respecto a la plaza en proceso de contratación del Oficial 4 Analista de Riesgos Financieros, se encuentra activo el concurso Interno-Externo*

No. 12-2023_Analista de Riesgos Financieros, publicado el 17 de agosto de 2023; para el cual mediante correo electrónico del 9 de setiembre de 2023 esta Unidad remitió al área de Recursos Humanos la propuesta de evaluación (examen técnico) a aplicar a los concursantes que califiquen para esa fase.

2. Por otra parte, la administración superior ha tomado medidas para mejorar o disminuir los tiempos de contratación de personal:
a. Se estableció una métrica de seguimiento de los tiempos de contratación a cargo de la Dirección Administrativa.

b. Se ha realizado la contratación de un servicio externo para la tercerización parcial del proceso.

c. Se presentó a la Junta Directiva una propuesta (BANHVI-DAD-OF-308-2022 y BANHVI-GG-OF-0045-2024) para fortalecer el área de recursos humanos con un miembro adicional, la cual fue rechazada por este órgano y se está a la espera de la comunicación.

3. Por las razones expuestas anteriormente, se solicita reconsiderar el nivel de riesgo asignado a esta recomendación."

Comentario Auditoría Interna

Sobre este tema, dado que la ausencia del funcionario en el puesto de Oficial 4 Analista de Riesgos Financieros ha provocado atrasos en el cumplimiento de actividades, lo que ha implicado incumplimientos en la normativa vigente, y que, a la fecha de este informe, el puesto aún permanecía vacante, se mantiene el nivel de riesgo asignado por la Auditoría en la recomendación respectiva.

2.2 Metodología para realizar pruebas retrospectivas (back testing) desactualizada

A la fecha este informe, no se obtuvo evidencia de la realización de pruebas retrospectivas (back testing), según lo solicita la normativa vigente.

Según lo indicado por la funcionaria encargada actualmente de la Unidad de Riesgos, existen avances en la revisión aplicada por la Jefatura de la Unidad en 2022 y analistas de riesgos en 2022 y 2023, no obstante, debido a la disminución de la capacidad operativa de la Unidad a partir de febrero 2023 y la rotación de los titulares del puesto de análisis de riesgos financieros (plaza vacante desde agosto 2023 a la fecha) no se actualizó la metodología ni su aplicación.

Al respecto, el Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 15, inciso v) lo siguiente:

> *"Ejecutar un programa periódico de pruebas retrospectivas (back testing)* ***cuando menos una vez al año****, en el cual se comparen las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo de los modelos internos contra los resultados efectivamente observados para el mismo período de medición y llevar a cabo las correcciones necesarias modificando el modelo cuando se presenten desviaciones significativas."* (el destacado no es del original)

La debilidad detallada en los párrafos anteriores dificulta el adecuado cumplimiento de la normativa vigente, en detrimento del control interno sobre el proceso de administración integral del riesgo del Banco, lo que repercute en la oportuna identificación de las desviaciones en la gestión de riesgos y la aplicación de las acciones correctivas asociadas.

Comentario Unidad de Riesgos

Al respecto, como respuesta a lo indicado en el informe preliminar, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos nos indicó lo siguiente:

> *"1.Con respecto a esta recomendación debido a que la plaza Oficial 4 Analista de Riesgos Financieros se encuentra vacante actualmente, tanto la ejecución de las pruebas retrospectivas como la actualización de la metodología se podrán realizar cuando se disponga del recurso humano. Se estima que una vez el recurso se encuentre en el Banco en plazo mínimo de 6 meses sujeto la estabilidad de la posición y el análisis de tareas pendientes, así como su respectiva priorización se estará realizando dichos ejercicios.*
>
> *2. Por las razones expuestas anteriormente, se solicita reconsiderar el nivel de riesgo asignado a esta recomendación."*

Comentario Auditoría Interna

Sobre este tema, dado que la ausencia del funcionario en el puesto de Oficial 4 Analista de Riesgos Financieros, ha provocado atrasos en la actualización y aplicación de la metodología descrita en los párrafos anteriores, lo que ha implicado un incumplimiento en la normativa vigente, y que a la fecha de este informe el puesto aún permanece vacante, se mantiene el nivel de riesgo asignado por la Auditoría en la recomendación respectiva.

2.3 Metodología para definir el Perfil de Riesgo de las Entidades autorizadas que administran recursos del FOSUVI desactualizada

A la fecha este informe, no se obtuvo evidencia de los resultados, para el año 2023, de la aplicación de la Metodología MD-RIE-007 para definir el Perfil de Riesgo de las

Entidades Autorizadas que administran recursos del FOSUVI, según lo solicita la normativa vigente. Además, dicha metodología no ha sido actualizada.

Al respecto, la funcionaria encargada de la jefatura de la Unidad de Riesgos nos indicó que la aplicación de esta metodología le correspondía realizarla a la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas (DSEA), sin embargo, según lo informado por la Gerencia General en el oficio BANHVI-GG-OF-0055-2023 del 24 de enero del 2023. la aplicación se suspendió, en virtud de la existencia otra metodología de gestión de supervisión basada en riesgos, que corresponde a la elaboración del plan de trabajo anual de la DSEA y la desactualización de la metodología MD-RIE-007 vigente.

Al revisar dicha metodología y el procedimiento para la elaboración del plan anual de trabajo de la DSEA basado en riesgos, se determinó que el propósito de cada uno de estos procesos es diferente y uno no sustituye al otro, ya que mientras la metodología constituye una calificación individualizada para cada entidad sobre el grado de madurez alcanzado en la administración de estos recursos, el ambiente de control aplicado y el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes establecidas por el BANHVI y dicho perfil sirve de insumo para la toma de decisiones respecto a la participación de las entidades autorizadas en la canalización de los recursos del FOSUVI, el procedimiento para formular el plan anual constituye una herramienta para definir las escalas de criticidad para cada actividad que son utilizadas para definir la periodicidad de las visitas a realizar en las Entidades Autorizadas. Cabe destacar, además, que los parámetros de evaluación utilizados para cada procedimiento son diferentes.

Sobre este tema, la Metodología perfil de riesgos FOSUVI establece en el punto 3 del aparte Descripción de la metodología, lo siguiente:

> *"La aplicación de esta metodología se realizará **anualmente** para cada entidad autorizada por parte de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas (DSEA), área que se encargará de la recolección, procesamiento y análisis de la información, así como la retroalimentación con las áreas participantes en el proceso, con el fin de aplicar la mejora continua de la herramienta."* (el destacado no es del original)

Adicionalmente, dicha metodología establece en el capítulo V Mejora Continua, inciso N°47 lo siguiente:

> *"**La Unidad de Riesgos será responsable de la actualización de la presente metodología**, para lo cual considerará la retroalimentación que se reciba de las áreas administrativas, Comité de Riesgos, Junta Directiva u órganos de fiscalización o control, así como los cambios en el entorno interno o externo de operación del FOSUVI."* (el destacado no es del original)

Además del incumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente, si la metodología utilizada no es aplicada o se encuentra desactualizada, se podría presentar el riesgo de no contar oportunamente con información relevante sobre la calidad de la gestión de las entidades autorizadas en su función de los administradores temporales de los recursos del FOSUVI, para que sea considerada en los procesos de toma de decisiones vinculados, en detrimento del control interno y del cumplimiento de los objetivos definidos.

Comentario Unidad de Riesgos

Al respecto, como respuesta a lo indicado en el informe preliminar, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos nos indicó lo siguiente:

> *"1. La citada metodología fue establecida en el año 2018 (aprobada por Junta Directiva en sesión 53-2018 del 20 de setiembre de 2018).*
>
> *2. Actualmente se dispone de una propuesta de ajuste recibida por parte de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas (DSEA) mediante oficio DSEA-ME-055-2020 del 20 de agosto del 2020, para modificar el alcance en 2 de los ítems del formulario.*
>
> *3. Tales propuestas fueron contempladas en sesiones de trabajo realizadas en 2020 con las Jefaturas de la Dirección FOSUVI y sus Departamentos y personal de la DSEA;*
>
> *4. Por tanto, por parte de la Unidad de Riesgos se aceptaron los cambios propuestos.*
>
> *5. En el oficio BANHVI-GG-OF-0055-2023 del 24 de enero de 2023, la administración solicitó a la Unidad de Riesgos una revisión integral de la metodología.*
>
> *6. Por parte de la Unidad de Riesgos se retomará en el 2024, lo anterior debido a las afectaciones en la capacidad del área, previamente mencionadas en este oficio, la atención de la solicitud de la administración."*

Comentario Auditoría Interna

Sobre este tema, se mantienen las recomendaciones propuestas por la Auditoría Interna y se verificará posteriormente las acciones ejecutadas por la Unidad de Riesgos y la Gerencia General para efectuar su cumplimiento.

2.4 Última versión de la Declaración de Apetito de Riesgo pendiente de actualización y publicación

Al revisar el documento madre de la Declaración de Apetito de Riesgo Institucional vigente, aprobado mediante acuerdo N°8 de la sesión 13-2023 del 27 de febrero del 2023, se observó que en el capítulo VIII Medidas cuantitativas, no se ha incorporado la matriz de los indicadores y límites de los riesgos operativos, legales y de tecnologías de información que se monitorean en el seguimiento mensual del apetito de riesgo. Inclusive el documento detalla aún la siguiente nota en el capítulo VIII:

> "*la matriz de detalle se incorporará a este documento una vez que se hayan definido los indicadores y límites. Las propuestas de ajuste se detallan en el Anexo No. 3 del oficio BANHVI-UR-094-2022."*

A pesar de que la aprobación de la propuesta se realizó en febrero del 2023, la incorporación de la matriz se encuentra pendiente.

Además, se observó que no se ha incorporado en el control de versiones de dicho documento la información de los acuerdos de aprobación del Comité de Riesgos y de la Junta Directiva, de la última versión aprobada.

Por otra parte, es importante recalcar que la última versión del documento madre de la Declaración de Apetito de Riesgo Institucional, aún no ha sido publicada en la página de intranet del Banco.

Según lo indicado por la Unidad de Riesgos, debido a la disminución de la capacidad operativa de la Unidad a partir de febrero 2023 y a la rotación de los titulares del puesto de análisis de riesgos financieros, aún no se ha podido realizar la actualización pendiente y la publicación de dicho documento, al darse prioridad a la realización de otras tareas relevantes.

Al respecto, el Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 9, inciso B) lo siguiente:

> *"Aprobar las estrategias y políticas sobre la administración integral de riesgos, así como los límites de tolerancia a los riesgos que son relevantes para la entidad financiera.* ***Los límites****, estrategias y políticas deben* ***revisarse y actualizarse con la frecuencia que determine el mismo Órgano de Dirección, y cuando lo ameriten los cambios en el entorno o en el perfil de riesgo de la entidad****…"* (el destacado no es del original)

Adicionalmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en la norma 1.4 lo siguiente:

> *"La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.*
>
> *En el cumplimiento de esa responsabilidad las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo.*
>
> *Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:*
> *…*
> *c) La emisión de instrucciones a fin de que* ***las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta."*** (el destacado es nuestro)

Además del incumplimiento a lo estipulado en la normativa vigente, si la metodología utilizada para identificar y monitorear el apetito de riesgo del Banco se encuentra desactualizada, se podría presentar el riesgo de que el personal llegue a cometer alguna omisión o alegue desconocimiento de las actividades a realizar para obtener los resultados deseados, en detrimento del control interno y del cumplimiento de los objetivos definidos.

Comentario Unidad de Riesgos

Al respecto, como respuesta a lo indicado en el informe preliminar, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos nos indicó lo siguiente:

> *"Solicitamos la revisión y reconsideración de esta recomendación, por cuanto la Declaración de Apetito de Riesgo aprobada mediante acuerdo Nº8 de la sesión Nº13-2023 del 27 de febrero de 2023 mismos términos en que fue aprobada por el Comité de Riesgos y remitida a la Junta Directiva en el oficio BANHVI-CR-OF-009-2023, del 07 de febrero de 2023.*
>
> *En dicho oficio, específicamente en el Anexo 4 (archivo Excel con anexos del 2 al 5) se encuentran los límites e indicadores operativos, dentro de los cuales están los indicadores de riesgo legal y de riesgo de tecnologías de información, que forman parte del tablero de indicadores o KRIs que se monitorean mensualmente en los informes de seguimiento de riesgos."*

Comentario Auditoría Interna

Sobre este tema, una vez realizada la revisión y valoración de los documentos aportados como descargo por la Unidad de Riesgos y según lo conversado con la funcionaria encargada del análisis de los riesgos operativos, se mantiene la

recomendación por cuanto el documento madre de la Declaración de Apetito de Riesgo Institucional efectivamente no se encuentra actualizada, con los aspectos detallados en el hallazgo, a la fecha de este informe.

2.5 Propuesta de la estrategia de la gestión de riesgos y el alineamiento a la cultura institucional no conocida ni aprobada por la Junta Directiva

Con base en el diagnóstico que se ejecutó en el periodo 2022 de la cultura de riesgos en el Banco, se determinaron oportunidades de mejora para las cuales se propusieron alternativas de abordaje (estrategia) a ejecutar durante los años 2022 a 2025.

Al respecto, en la Sesión 08-2023 del 10 de julio del 2023 el Comité de Riesgo conoció los avances de dicha propuesta y mediante acuerdo No.4. inciso 2 dispuso lo siguiente:

> *"Remitir a Junta Directiva el informe de sobre la Propuesta del plan de cultura de riesgos."*

Sin embargo, a la fecha de este informe no se obtuvo evidencia, en las actas de Junta Directiva, de que dicha propuesta haya sido presentada para su conocimiento y aprobación.

Según lo observado en el seguimiento de las recomendaciones del Comité de Riesgos con corte a noviembre 2023, la acción para cumplir con el acuerdo no se había iniciado y se mantenía pendiente de atención.

Al respecto, el Acuerdo SUGEF 02-10 Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos establece en el artículo 6, lo siguiente:

> *"En línea con las disposiciones establecidas en el Capítulo II y III del "Reglamento de Gobierno Corporativo", entre otros aspectos, es responsabilidad del Órgano de Dirección de cada entidad establecer las políticas que regirán su proceso de Administración Integral de Riesgos , incluyendo el proceso de administración de los riesgos específicos,* ***así como proveer las condiciones y estructuras necesarias que propicien una cultura de administración de riesgos que fluya hacia todas las instancias de la organización****, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo, y la vigilancia por parte del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de la entidad."* (el destacado no es del original)

Además, las Normas de Control Interno para el Sector Público, establecen en la norma 5.7.3 lo siguiente:

> *"La información debe comunicarse al destinatario con la **prontitud adecuada y en el momento en que se requiere**, para el cumplimiento de sus responsabilidades."* (el destacado no es del original)

La situación descrita en párrafos anteriores implica un eventual incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, en detrimento del control interno y la gestión de Riesgos, lo que traería como consecuencia la aplicación de las posibles sanciones tipificadas en el ordenamiento jurídico. Además, al no presentarse un nivel de cultura de riesgos óptimo en la gestión de riesgos del Banco, se podría generar también el riesgo de limitar la mejora en el nivel de compromiso de los empleados hacia la entidad, que permita acciones coordinadas y objetivas para afrontar el riesgo de una manera más segura y sostenible.

Comentario Unidad de Riesgos

Al respecto, como respuesta a lo indicado en el informe preliminar, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos nos indicó lo siguiente:

> *"El BANHVI cuenta desde el mes de Julio 2023 con un Plan de Cultura de Riesgos aprobado por el Comité de Riesgo y actualmente ya se encuentran acciones de dicho plan finalizadas y otras en ejecución. Por lo tanto, con relación a la disposición del Comité de riesgos acerca de Remitir La Propuesta del Plan a la Junta Directiva:*
>
> *La Unidad de Riesgos presentó una significativa pérdida de capacidad operativa durante el 2023 debido a la falta de dos recursos pendientes de contratación, así como adicionalmente de incapacidades de los miembros existentes, que afectó la oportunidad en la ejecución de tareas ordinarias y extraordinarias.*
>
> *Por otra parte, es importante indicar que durante el periodo 2023 La Junta Directiva no sesionó durante los meses de julio a setiembre."*

Comentario Auditoría Interna

Sobre este tema, se mantiene la recomendación propuesta por la Auditoría Interna y se verificará posteriormente las acciones ejecutadas por el Comité de Riesgos para efectuar su cumplimiento.

2.6 Recomendaciones, acuerdos y oportunidades de mejora sobre la Gestión de Riesgos antiguas o vencidas o sin iniciar

A realizar el seguimiento de las recomendaciones, acuerdos y oportunidades de mejora sobre la Gestión de Riesgos, se determinaron las siguientes situaciones:

2.6.1 Recomendaciones, acuerdos y oportunidades de mejora con antigüedad mayor a un año

A enero y febrero 2024, existían 4 recomendaciones de Auditoría Interna y 1 acuerdo del Comité de Riesgos, respectivamente, que presentaban una antigüedad igual o mayor a 1 año. (ver mayor detalle en el Anexo No.1 de este informe)

Al respecto, según lo indicado en el oficio BANHVI-GG-OF-0877-2023 del 11 de setiembre del 2023, la Gerencia General indica lo siguiente:

> *"Desde el 2020, la Administración elaboró una estrategia para la atención de recomendaciones de Auditoría Interna, la cual fue presentada al Comité de Auditoría Interna y Junta Directiva…*
>
> *Como es de su conocimiento, existe una estrategia que ha generado resultados satisfactorios en cuanto a la atención de acuerdos de Junta Directiva y recomendaciones de los diferentes órganos de fiscalización y control; sin embargo, por la cantidad de acuerdos y recomendaciones que existían pendientes de más de 10 años de antigüedad ha sido todo un reto el documentar y lograr la mejora significativa que se ha presentado en los últimos dos años, se continua con el seguimiento y atención de aquellos aspectos que han sido de más difícil atención. Asimismo, se ha mejorado el seguimiento con las otras unidades del banco. Se continúan implementando acciones como:*
>
> *1.Circulares sobre seguimiento, atención de estas disposiciones a todo el personal como a las Jefaturas.*
> *2. Se continúa realizando reuniones de revisión y establecimiento de planes de acción con las unidades. Esta labor se realiza también con los acuerdos o recomendaciones que mantiene la Gerencia General.*
> *3. Se está en constante seguimiento entre la Gerencia y los encargados asignados por las unidades para el seguimiento."*

2.6.2 Seguimiento oportunidades de mejora Auditoría Externa

Al realizar el seguimiento de las oportunidades de mejora de los informes de Auditoría Interna, se observó que, a febrero 2024, está pendiente de implementación una oportunidad de mejora en estado vencida:

Año	Informe	Detalle	Fecha programada cumplimiento	Responsable
2022	Carta a la Gerencia sobre la aplicación de los aspectos indicados en el Acuerdo SUGEF 02-10 31 de diciembre de 2022	Se recomienda a la Junta Directiva, dejar evidenciado formalmente en actas la revisión y aprobación de la propuesta de la estrategia de gestión de riesgos y fortalecimiento de la cultura de riesgos institucional.	30/06/2023 (en proceso)	Junta Directiva

Fuente: Base de Datos Seguimiento de recomendaciones de órganos de fiscalización y control a febrero 2024.

2.6.3 Seguimiento acuerdos y recomendaciones del Comité de Riesgos

Al realizar el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones del Comité de Riesgos en proceso de implementación, con corte a febrero 2024, se observó lo siguiente:

a) Recomendaciones con fecha de finalización vencida:

Sesión	Informe	Detalle	Fecha programada cumplimiento	Responsable
Sesión N°10-2019	UR-ME-088-2019: Revisión de riesgos sobre política de incentivos.	Evaluar técnicamente la realidad salarial de los funcionarios del Banco, para que esta se adecue a las condiciones de mercado actuales aplicables a esta institución y realizar las propuestas de modificación que atiendan las brechas (positivas o negativas) que pudieran existir. Para tales efectos, convendría además que se analicen las eventuales implicaciones de la implementación de otros esquemas de pago para el personal (por ejemplo, el salario único) a la luz de las iniciativas legislativas relacionadas con las remuneraciones en el sector público que se mantienen en discusión y la experiencia de otras instituciones públicas.	31/07/2021 (en proceso 70%)	Dirección Administrativa
Sesión N°6-2023	Informe de seguimiento de riesgos financieros y operativos con corte a corte a febrero 2023 (SI-RIE-01), 30 de marzo de 2023.	Revisar el alcance, definición y los límites para los indicadores KRI60 y KRI61 a efecto de definir las acciones de corrección en virtud de las desviaciones presentadas, coordinando con la Unidad de Riesgos en caso de que se requiera realizar ajustes o calibraciones a los parámetros establecidos.	31/07/2023	Asesoría Legal
Sesión N°8-2023	Propuesta del plan de cultura de riesgos	Remitir a Junta Directiva el informe de sobre la Propuesta del plan de cultura de riesgos.	30/11/2023	Comité Riesgos
Sesión N°9-2023	Lectura y aprobación del orden del día	Se solicita a la Unidad de Riesgos para la próxima sesión, presentar al comité la Metodología de evaluación de riesgos para los Proyectos de Vivienda, para su valoración, aprobación y remisión a la Junta Directiva.	07/09/2023	Unidad Riesgos
Sesión N°12-2023	BANHVI-UR-OF-058-2023, 27 de octubre de 2023 Informe de Seguimiento de Riesgos de Agosto y Setiembre 2023	b) Solicitar a la Dirección del Proyecto OPTIMUS remitir a la Comisión de Riesgo y Calidad de ese proyecto, la atención a las consultas planteadas tanto en la sesión del Comité de TI del 24 de octubre de 2023 como en forma particular por parte del Departamento Financiero Contable, sobre la forma en que se ejecutarán las actividades de puesta en producción del ERP en forma previa a la salida a producción del módulo de FOSUVI, de manera que esa Comisión valore los riesgos asociados y dé seguimiento a las propuestas de mitigación que se formule.	31/12/2023	Director del Proyecto

Fuente: Base de Datos Seguimiento de recomendaciones de órganos de fiscalización y control a febrero 2024.

<u>Comentario Unidad de Riesgos</u>

Al respecto, como respuesta a lo indicado en el informe preliminar, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos nos indicó lo siguiente:

> *"2. Con respecto a las tres acciones restantes, por parte de la Unidad de Riesgos se estará brindando el seguimiento con las áreas correspondientes para su respectiva atención. "*

Comentario Auditoría Interna

Sobre este tema, se mantiene la recomendación propuesta por la Auditoría Interna y se verificará posteriormente las acciones ejecutadas por la Gerencia General, el Comité de Riesgos y la Unidad de Riesgos para efectuar su cumplimiento.

Dado lo expuesto en los párrafos anteriores (hallazgos 2.6.1, 2.6.2 y 2.6.3), aunque se ha mejorado en la atención de los acuerdos, recomendaciones y oportunidades de mejora sobre la Gestión de Riesgos, se mantienen algunos casos cuya gestión no se realiza de forma oportuna, lo que incrementa la posibilidad de materialización de los riesgos identificados en los procesos del Banco relacionados.

Al respecto, la Ley de Control Interno establece en el artículo 12 Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, lo siguiente:

> *"En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*
>
> *c)* ***Analizar e implantar, de inmediato****, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan." (el destacado no es del original)*

Por otra parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece en la norma 6.4 lo siguiente:

> *"En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas* ***debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos****."* (el destacado no es del original)

La falta de atención oportuna de los acuerdos, recomendaciones y oportunidades de mejora de los órganos de fiscalización podría implicar el riesgo de que la Administración Activa incurra en responsabilidades administrativas, lo que podría traer como consecuencia la aplicación de las sanciones tipificadas en el ordenamiento jurídico. Además, constituye un detrimento en el control interno de la Gestión de Riesgos Institucional.

2.7 Planes de mitigación de riesgos con fecha de cumplimiento vencida

A diciembre 2023, se observaron 7 planes de mitigación de riesgos que se encontraban vencidos:

CODIGO	PLAN_MITIGACION	JERARQUIA	FECHA INICIO	FECHA CUMPL.	OBJETIVO	MES 12
686	686 - Enviar a la GG una propuesta para reforzar el recurso humano en el área de bienes, con la justificación correspondiente en relación con el incremento de actividades y la saturación operativa del área.	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	05/05/2021	28/02/2023	100%	50%
754	754 - Dar seguimiento a la propuesta de marco de acciones preventivas y correctivas aplicables a las EA, adjunto al oficio GG-ME-1843-2021 y acuerdo de JD No. 14 sesión 95-2021.	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL	18/05/2021	31/01/2023	100%	50%
755	755 - Dar seguimiento a la realización de convenios y funcionalidades con entidades (Imas, CCSS, registro de la propiedad) para el aprovechamiento del expediente digital.	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL	18/05/2021	31/01/2023	100%	85%
933	933 - Documentar la actividad de revisión que se realiza sobre todas las municipalidades en las cuales el Banco mantiene bienes registrados, se solicitan los estados de cuenta para monitorear los pagos pendientes	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27/09/2022	31/10/2023	100%	55%
941	941 - Documentar en procedimiento, guía o instructivo el proceso de revisión que realiza la Dirección FOSUVI sobre los expedientes de proyectos.	DIRECCIÓN FOSUVI	11/10/2022	31/10/2023	100%	90%
1052	1052 - Completar la contratación de 2 plazas pendientes para reforzar el equipo de analistas	DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y CONTROL	06/12/2022	30/06/2023	0%	50%
1113	1113 - Presentar plan para depurar los datos que faltan. Indicar también en que aspectos requiere apoyo.	DIRECCIÓN FOSUVI	18/12/2023	28/07/2023	100%	0%

Fuente: Base de Datos Seguimiento de recomendaciones de órganos de fiscalización y control a febrero 2024.

Lo anterior se debe a que, según lo indicado en el Informe de seguimiento de riesgos financieros y operativos a noviembre 2023, para ninguno de los planes vencidos se planteó una solicitud de reprogramación, por lo cual la Unidad de Riesgos ha realizado el seguimiento requerido para la revisión e implementación de dichas acciones.

Al respecto, la política PO-INST-GRI-012 Responsabilidades institucionales respecto al proceso de valoración y Administración del Riesgo, establece en el punto N°5 lo siguiente:

> *"**Los incumplimientos de las responsabilidades asignadas en relación con el proceso de Valoración y Administración del Riesgo**, serán sancionados al amparo de lo establecido en los artículos 16, 46 y 47 del Estatuto de Personal; el punto 5.1 de las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)- resolución R-CO-64-2005 y el artículo 39 de la Ley General de Control Interno."* (el destacado no es del original)

Adicionalmente, la política PO-INST-CI-005 Incumplimientos establece lo siguiente:

> *"Si una Unidad Ejecutora incumplió sin justificaciones razonables, con la ejecución de metas de planes estratégicos, planes operativos, planes de acción generados de los procesos de autoevaluación de la gestión y del sistema de control interno, **planes de mitigación de riesgos** y en los plazos de presentación de los informes incluidos en los cronogramas del SIG, el Jerarca Superior de esa dependencia solicitará a esa instancia las aclaraciones que correspondan. De darse reiterado incumplimiento sin la debida justificación, el Jerarca Subordinado de esa dependencia podrá ser sancionado de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 46 y 47 del Estatuto de Personal del Banco."* (el destacado no es del original)

El incumplimiento de los planes de mitigación propuestos constituye un detrimento del control interno del Sistema de Valoración de Riesgos, ya que dificulta la oportuna ejecución de las acciones que permitan minimizar los riesgos identificados y podría generar además el riesgo de la que la Administración Activa incurra en responsabilidades administrativas, lo que traería como consecuencia la aplicación de las sanciones tipificadas en la normativa vigente.

<u>Comentario Unidad de Riesgos</u>

Al respecto, como respuesta a lo indicado en el informe preliminar, mediante oficio BANHVI-UR-OF-007-2024del 07 de febrero 2024, la Unidad de Riesgos nos indicó lo siguiente:

> *"La Unidad de Riesgos mantiene un seguimiento mensual sobre las acciones de mitigación con el uso de una funcionalidad de la herramienta OpRisk (correos work-flow), así como el envío de correos de consultas a por parte de la Unidad de Riesgos.*

Con relación a los planes mencionados en este informe con corte a noviembre de 2023, la Unidad de Riesgos convocará sesiones de revisión con las áreas a cargo durante el presente mes, y remitirá a la Gerencia General cualquier necesidad de apoyo que se estime necesaria, así como el resultado de dichas gestiones."

Comentario Auditoría Interna

Sobre este tema, se mantienen la recomendación propuesta por la Auditoría Interna y se verificará posteriormente las acciones ejecutadas por la Gerencia General la Unidad de Riesgos para efectuar su cumplimiento.

3. CONCLUSION

En términos generales, de conformidad con los resultados obtenidos y el alcance definido, se puede concluir que la gestión de riesgo del Banco Hipotecario de la Vivienda cumple, en todos sus aspectos importantes, con lo establecido en el acuerdo SUGEF 02-10. Sin embargo, es importante aclarar que se observaron debilidades importantes de control interno (incumplimiento normativo) en temas específicos (plaza vacante en la Unidad de Riesgos, recomendaciones vencidas y antiguas, metodología de pruebas retrospectivas y de perfil de riesgo FOSUVI pendientes de actualización y aplicación, propuesta de la estrategia de cultura de riesgos sin aprobar por la Junta Directiva y planes de mitigación vencidos) que debilitan el control interno y la adecuada gestión de riesgos realizada en el Banco.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno No.8292:

Artículo 36. Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de

la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Gerencia General

4.1 Se recomienda agilizar las acciones pertinentes para cumplir oportunamente con las recomendaciones del Comité de Riesgos que se encontraban con fecha de cumplimiento vencida en el control de recomendaciones con corte a febrero 2024, con el fin de mejorar el control interno y la eficiencia y eficacia en la gestión de riesgos institucional. (Ver hallazgo 2.6.3, inciso a, del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Alto**

4.2 Dado que la propuesta remitida por la Gerencia General mediante oficio DSEA-ME-055-2020 del 20 de agosto del 2020 para actualizar la Metodología MD-RIE-007 Perfil de riesgos FOSUVI, se encuentra en proceso de atención por parte de la Unidad de Riesgos y al no contarse actualmente con otro instrumento que sustituya el propósito de dicha metodología, se recomienda a la Gerencia General instruir a la Dirección Supervisión de Entidades Autorizadas para que efectúe, a la mayor brevedad, la aplicación de la misma, con el fin de que se realice de forma oportuna la calificación de riesgo de las entidades autorizadas que permita a la Administración contar con información relevante para la toma de decisiones sobre los recursos FOSUVI y cumplir así con lo estipulado en la normativa vigente. (Ver hallazgo 2.3 del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Alto**

4.3 Se recomienda ejecutar las acciones requeridas para lograr el cumplimiento de los planes de mitigación que se encuentran vencidos, con el fin de minimizar oportunamente los efectos de los riesgos identificados en la gestión y cumplir así con lo establecido en la normativa vigente. (Ver hallazgo 2.7 del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Medio**

Comité de Riesgos

4.4 Se recomienda remitir, a la mayor brevedad, la propuesta de la estrategia de la gestión de riesgos y el alineamiento a la cultura institucional, con el fin de que la Junta Directiva del Banco conozca y apruebe dicha estrategia y propiciar así el fortalecimiento y la mejora en la cultura de riesgos institucional (Ver hallazgo 2.5, 2.6.2 y 2.6.3 del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Alto**

Área de Recursos Humanos/Unidad de Riesgos

4.5 Se recomienda agilizar, a la mayor brevedad posible, las gestiones para efectuar oportunamente el reclutamiento y selección de la plaza vacante de Analista de Riesgos Financieros en la Unidad de Riesgos, con el fin de acatar lo dispuesto en la normativa vigente y cumplir oportunamente con los objetivos de la gestión de riesgos institucional. (Ver hallazgo 2.1 del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Alto**

Unidad de Riesgos

4.6 Se recomienda efectuar, a la mayor brevedad, la actualización de la Metodología para la realización de Pruebas Retrospectivas, con el fin de realizar las estimaciones de la exposición por tipo de riesgo y cumplir con lo estipulado en la normativa vigente. (Ver hallazgo 2.2 del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Alto**

4.7 Se recomienda efectuar, a la mayor brevedad, la actualización de la Metodología para definir el Perfil de Riesgos FOSUVI, con el fin contar con un instrumento actualizado y adecuado que permita definir el perfil de riesgo de las entidades autorizadas y así cumplir lo solicitado por la Gerencia General en los oficios DSEA-ME-055-2020 del 20 de agosto del 2020 y BANHVI-GG-OF-0055-2023 del 24 de enero de 2023 y con lo estipulado en la normativa vigente. (Ver hallazgo 2.3 del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Alto**

4.8 Se recomienda efectuar, a la mayor brevedad, la actualización y publicación del documento madre de la última Declaración de Apetito de Riesgo Institucional aprobada por la Junta Directiva, mediante la incorporación de la matriz de los indicadores y límites de tolerancia y el detalle de la última aprobación efectuada por la Junta Directiva y el Comité de Riesgos, con el fin de asegurar su correcta aplicación y seguimiento, en cumplimiento de lo estipulado en la normativa vigente. (Ver hallazgo 2.4 del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Medio**

4.9 Se recomienda agilizar las acciones pertinentes para cumplir oportunamente con la recomendación del Comité de Riesgos que se encontraban con fecha de cumplimiento vencida en el control de recomendaciones con corte a febrero 2024, con el fin de mejorar el control interno y la eficiencia y eficacia en la gestión de riesgos institucional. (Ver hallazgo 2.6.3, inciso a, del aparte Resultados)

Nivel Riesgo: **Alto**

Estudio realizado por:

JOHANNA MARCELA SERRANO GUTIERREZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOHANNA MARCELA SERRANO GUTIERREZ (FIRMA)
Fecha: 2024.02.27 12:54:02 -06'00'

Licda. Johanna Serrano G.
Auditor Encargado

Firmado digitalmente por GUSTAVO FLORES OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2024.02.27 12:59:29 -06'00'

MBA. Gustavo Flores Oviedo
Auditor Interno

5. ANEXO

Anexo No.1
Recomendaciones de Auditoría Interna y acuerdo del Comité de Riesgos con antigüedad mayor a un año
Febrero 2024

Organo Fiscalizador	Informe	Detalle recomendación	Fecha de informe	Fecha de cumplimiento (actual)	Responsable cumplimiento
Auditoría Interna	FO-OP-FI-016-2012 Informe Final Auditoría sobre Cumplimiento de Disposicines Sugef 02-10 Relacionado con la Administración de Riesgos Institucionales	Solicitar a la Subgerencia Financiera en coordinación con Dirección FONAVI, la Dirección FOSUVI, el Departamento de Contabilidad y la Unidad de Riesgos, como unidades administrativas involucradas en la utilización del INFOSIG como herramienta de inclusión y generación de datos financieros, evaluar el funcionamientos de esta herramienta y presentar una propuesta de mejora o sustitución de dicha herramienta, ya sea a través de la compra de un software externo o del desarrollo de uno interno, considerando las observaciones detalladas en este informe y las demás debilidades que hayan sido detectadas por cada uno de los participantes. Para tal efecto, presentar un cronograma de cumplimiento de esta recomendación, debidamente detallado, por actividad y plazo para su cumplimiento.	06/02/2013	30/06/2024 (en proceso)	Dirección FONAVI
Auditoría Interna	FO-OPR-017-2014 Cumplimiento de Disposiciones Sugef 02-10 Relacionado con la Administración de Riesgos Institucionales	Solicitar a la Dirección FONAVI, el Departamento de Contabilidad y la Unidad de Riesgos, como unidades administrativas involucradas en la utilización del INFOSIG como herramienta de inclusión y generación de datos financieros, dar énfasis a la evaluación del funcionamiento de esta herramienta, y en coordinación con el Departamento de Tecnologías de Información, presentar en el menor plazo posible, una propuesta de mejora o sustitución de dicha herramienta, incluyendo los requerimientos necesario para cada unidad, ya sea a través de la compra de un software externo o del desarrollo de uno interno, considerando las observaciones detalladas en los diferentes informes de auditoría relacionados con este tema y las demás debilidades que hayan sido detectadas por cada uno de los participantes.	20/04/2015	30/06/2024 (en proceso)	Dirección FONAVI
Auditoría Interna	FO-OPR-017-2014 Cumplimiento de Disposiciones Sugef 02-10 Relacionado con la Administración de Riesgos Institucionales	Para efectos de garantizar los plazos de cumplimiento de la recomendación anterior, requerir de la Unidad Responsable, presentar un cronograma de cumplimiento de esta recomendación, debidamente detallado, por actividad y plazo para su cumplimiento.	20/04/2015	30/06/2024 (en proceso)	Dirección FONAVI

Recomendaciones de Auditoría Interna y acuerdo del Comité de Riesgos con antigüedad mayor a un año Febrero 2024 (continuación)

Organo Fiscalizador	Informe	Detalle recomendación	Fecha de informe	Fecha de cumplimiento (actual)	Responsable cumplimiento
Auditoría Interna	FO-OPR-004-2015 Cumplimiento del Acuerdo SUGEF 17-13 (Administración Riesgo de Liquidez)	La Gerencia General debe establecer un plazo, a fin de que la Subgerencia Financiera analice la viabilidad del plan de acción, establecido como resultado del Diagnóstico del documento SUGEF 17-13, que indica: "Elaborar una propuesta concreta y formal respecto a la estructuración de las funciones financieras del Banco, que permitan la ejecución eficaz, viable y consistente del proceso de gestión financiera y de liquidez del Banco", el cual fue aprobado por el anterior Subgerente Financiero.	21/10/2015	31/01/2024 (incumplida)	Gerencia General
Comité de Riesgos	Sesión 10-2019 Recomendación N°2 UR-ME-088-2019: Revisión de riesgos sobre política de incentivos.	Evaluar técnicamente la realidad salarial de los funcionarios del Banco, para que esta se adecue a las condiciones de mercado actuales aplicables a esta institución y realizar las propuestas de modificación que atiendan las brechas (positivas o negativas) que pudieran existir. Para tales efectos, convendría además que se analicen las eventuales implicaciones de la implementación de otros esquemas de pago para el personal (por ejemplo, el salario único) a la luz de las iniciativas legislativas relacionadas con las remuneraciones en el sector público que se mantienen en discusión y la experiencia de otras instituciones públicas.	28/10/2019	31/07/2021 (en proceso)	Dirección Administrativa

Fuente: Estado de recomendaciones de Auditoría Interna a Enero 2024 y Base de Datos Seguimiento de recomendaciones de órganos de fiscalización y control a febrero 2024.